CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 014 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar"CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, composición, preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante Acuerdo No. 016 del 27 de noviembre de 2025, proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas la Línea Estratégica Transversal 1 "GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL", la Línea Estratégica Transversal 2 "GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" y la Línea Estratégica Transversal 5 "GESTIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIALES".

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024 se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar", de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla entre otras, las siguientes líneas estratégicas, detallada por programas y proyectos con su nivel de ejecución.

Proyecto VF	Programa PAI	Proyecto PAI	Actividad	Indicador	Unidad de medida	2026	2027
PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA.	**3 (3203) GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.**	3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el departamento del Cesar.	Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.	Acciones de POMCA implementadas	Número	2	2
ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	**5 (3202) CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.**	Proyecto 5.1 (3202.001): Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.	Act. 5.1.1. Coordinación, concienciación de actores entorno al proceso de visión de sistemas sostenibles de conservación - SSC. (Incluye la creación de alianzas y el acompañamiento respectivo en la ejecución de acciones estratégicas).	Alianzas Establecidas	Alianzas Establecidas	2	2
	6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto 6.1 (3208.01) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y Ecosocial en el departamento del Cesar."	Act. 6.1.1. Apoyo a los grupos minoritarios en la formulación de planes de etno-desarrollo (comunidades afro) y planes de vida (comunidades indígenas).	Acciones de carácter ambiental en torno a la Gestión para el apoyo en el Plan de Etno desarrollo	Número	1	1
FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN		6.2 (3208.02) Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental asociados a todos los proyectos de inversión de la Corporación.	Act. 6.2.1. Fortalecimiento de la educación ambiental incorporando el enfoque de las cátedras de gestión del riesgo y cambio climático, nodos de innovación para la educación ambiental.	Procesos de educación ambiental realizados	Número	1	1
			Act. 6.2.2. Fortalecimiento de capacidades a integrantes del SINA, como aporte a la modernización institucional en materia de educación ambiental.	Acciones implementadas	Número	1	1
			Act. 6.2.3. Acompañamiento a la promoción, organización, implementación e institucionalización de vigías y veedurías ambientales.	Apoyo operativo para la promoción, organización, implementación e institucionalización de vigías o veedurías ambientales acompañadas	Número	1	1
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR.		Proyecto 6.3. (Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías	Act. 6.3.4. Fortalecimiento del Control Interno de gestión en armonía con la política y retos del PGAR (Auditorías).	Índice de Eficacia/Programa.	%	90	100

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 3

Proyecto VF	Programa PAI	Proyecto PAI	Actividad	Indicador	Unidad de medida	2026	2027
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE		emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG	Act. 6.3.7. Optimización integrada del sistema de atención al ciudadano (PQR, ventanilla única), quejas, sanciones ambientales).	Avance de la Optimización del Sistema	%	30	30

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas inmersos en su plan de acción, los cuales requieren avanzar en su ejecución de manera planificada.

Que los proyectos relacionados a continuación, son de importancia estratégica ambiental para la Corporación Autónoma Regional, dado los servicios que se prestan en el Departamento del Cesar.

No	PROYECTO	ANALISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
1	*PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA.*	En el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guatapurí, la Corporación requiere poner en marcha y operar el Mecanismo de Coordinación (MEC) concertado con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en el marco de la consulta previa y los acuerdos políticos suscritos, como instancia de gobernanza compartida del territorio que permita implementar el Programa 4 "Visión Ancestral Indígena", Proyecto 10 del POMCA, y avanzar en las acciones de POMCA adoptadas previstas en el Plan de Acción 2024-2027. En el documento denominado "Justificación técnico-económica para afectar presupuesto de vigencias futuras ordinarias – Proyectos de inversión PA 2024-2027", elaborado por las Subdirecciones Generales del Área de Gestión Ambiental y del Área de Planeación, se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a. - *Recursos Propios (Sobretasa Ambiental).* Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: *"(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece..."* Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad

2	*ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR*	CORPOCESAR, desde la vigencia 2025 busca brindar asistencia técnica y apoyo financiero para la construcción participativa, socialización comunitaria, impresión y divulgación del Plan Etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios sujetos a verificación por el Ministerio del Interior y en articulación con el Ministerio de Ambiente. Este esfuerzo constituye una estrategia fundamental para fortalecer la gobernanza comunitaria y garantizar la adecuada regulación de los procesos de administración y protección del territorio ancestral. De manera que, la construcción del Plan Etnodesarrollo permitirá consolidar normas claras de convivencia, uso y manejo de los recursos, así como la promoción de la participación activa de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones. La ruta metodológica para la realización de los planes de etnodesarollo fue construida con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Interior y Corpocesar, determinándose que la duración del mismo sería de 6 meses. No obstante, solo hasta esta vigencia se ha logrado concretar con los Consejos Comunitarios, Ministerio del Interior y Ministerio de Ambiente, la ejecución de dicho proyecto, luego de surtidas mesas de trabajo y estrategias de coordinación entre las partes. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a. - *Recursos propios (recursos del balance provenientes de la Sobretasa Ambiental y de la SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL.*
3	*FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.*	En cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental y de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 en materia de educación y participación ciudadana, la Corporación requiere fortalecer y optimizar su programa transversal de educación ambiental, incorporando el enfoque de las cátedras de gestión del riesgo y cambio climático y los nodos de innovación, fortaleciendo las capacidades de los integrantes del SINA y acompañando la promoción, organización e institucionalización de vigías y veedurías ambientales, como soporte transversal de todos los proyectos de inversión del Plan de Acción 2024-2027. En el documento denominado "Justificación técnico-económica para afectar presupuesto de vigencias futuras ordinarias – Proyectos de inversión PA 2024-2027", elaborado por las Subdirecciones Generales del Área de Gestión Ambiental y del Área de Planeación, se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a. - *Recursos propios (Sobretasa Ambiental).* Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: *"(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece..."* Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 5

4	*FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE.*	La Corporación Autónoma Regional, en cumplimiento del nuevo marco normativo establecido por el Decreto Ley 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, requiere adelantar un proceso integral de fortalecimiento institucional orientado a la actualización, modernización, armonización e implementación de su modelo de relacionamiento institucional con la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas. En el documento denominado "Justificación técnico-económica para afectar presupuesto de vigencias futuras ordinarias – Proyectos de inversión PA 2024-2027", elaborado por las Subdirecciones Generales del Área de Gestión Ambiental y del Área de Planeación, se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a: - *Recursos propios (Sobretasa Ambiental).* - Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: "(...) *Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece...*" Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad
5	*DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR.*	La Corporación Autónoma Regional del Cesar, en el marco de la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos de transformación digital del Estado, requiere centralizar su información institucional, hoy dispersa en archivos físicos, hojas de cálculo y equipos individuales, mediante una plataforma integral con base de datos relacional, repositorio documental, tableros de indicadores y herramientas asistidas por inteligencia artificial para el seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal, de los proyectos con recursos de la entidad, de la concordancia de proyectos municipales con el PGAR y de las obligaciones de compensación ambiental, fortaleciendo el ejercicio de la autoridad ambiental y la toma de decisiones basada en evidencia. En el documento denominado "Justificación técnico-económica para afectar presupuesto de vigencias futuras ordinarias – Proyectos de inversión PA 2024-2027", elaborado por las Subdirecciones Generales del Área de Gestión Ambiental y del Área de Planeación, se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a: - *Recursos propios (Sobretasa Ambiental).* Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: "(...) *Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece...*" Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 6

Que la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General del Área de Planeación, encargadas de la ejecución de los proyectos de inversión, han solicitado el trámite de autorización de los cupos presupuestales que permitan el trámite y ejecución de los proyectos misionales cuyos bienes y servicios se reciben en la próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

ITEM	PROYECTO	FUENTE RECURSO	VALOR PROYECTOS ($)			VALOR COMPROMETER MAX (VIGENCIA 2026)	PORCENTAJE COMPROMETER MAX (VIGENCIA 2026)
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO ($)	VALOR TOTAL RECURSO (RAE-STA) 2026 ($)	VALOR TOTAL RECURSO (RAE-STA) 2027 ($)		
1	PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA.	RAE	$ 231,004,009.00	$ 90,000,000.00	$ 141,004,009.00	$ 90,000,000.00	38.96%
2	ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	RAE	$340.000.000,00	$102.000.000.00	$238.000.000.00	$102.000.000.00	30%
3	FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.	RAE	$ 600,000,000.00	$ 200,000,000.00	$ 400,000,000.00	$ 200,000,000.00	33.33%
4	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE.	RAE	$ 477,000,000.00	$ 143,100,000.00	$ 333,900,000.00	$ 143,100,000.00	30.00%
5	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR.	RAE	$ 586,670,000.00	$ 176,001,000.00	$ 410,669,000.00	$ 176,001,000.00	30.00%

Que La figura de vigencias futuras se debe entender a partir del principio de anualidad según el cual: "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 7

En virtud de este principio no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas.

Por tanto, las vigencias futuras, constituye el instrumento de planeación presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social.

Que dicho instrumento de planeación presupuestal denominado vigencias futuras, se encuentra contemplado en el titulo IV capítulo 12 del acuerdo 015 del 6 de noviembre de 2018 – Estatuto presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

Que de acuerdo con el flujo de pagos y ejecución de los siguientes proyectos:

1. PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA.

2. ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

3. FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.

4. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE.

5. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR.

Se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2027, con el fin de adelantar debidamente la ejecución de los proyectos relacionados y que forman parte del plan de acción 2024- 2027.

Que, en el referido concepto, la Subdirección del Área de Planeación determinó la viabilidad de la continuidad presupuestal de los proyectos en la vigencia 2027, al encontrarse debidamente alineados con las metas institucionales y contar con una programación física, financiera y presupuestal que requiere la afectación de recursos de más de una vigencia fiscal para su adecuada ejecución. En consecuencia, emitió concepto previo favorable para la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, en los términos y por los montos previstos en la matriz de financiación de los proyectos.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal para los proyectos respaldados con los Recursos propios de la entidad según se detalla en el cuadro anexo, para la actual vigencia 2026,

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 8

Objeto de la Obligación Vigencia Futura	Monto Autorizado por Vigencias Futuras (Recursos Propios)		
	Total	2026 (Apalancamiento Vigencia Actual)	% apalancamiento
PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA.	$ 231,004,009.00	$ 90.000.000	38.96%
ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$340.000.000,00	$102.000.000,00	30%
FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN.	$600.000.000	$ 200.000.000	33%
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE.	$477.000.000	$ 143.100.000	30%
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR.	$586.670.000	$ 176.001.000	30%

Los certificados de disponibilidad presupuestal anexos al presente documento fueron expedidos por el funcionario del área financiera. No obstante, el valor total de los proyectos, como se evidenció en la información financiera expuesta en el presente acuerdo, es insuficiente para la vigencia 2026, siendo necesario comprometer un cupo de la vigencia fiscal del año 2027 y así poder garantizar el valor estimado para la ejecución de los contratos que se deriven de los precitados proyectos, siendo necesaria la autorización por parte del Consejo Directivo.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los citados proyectos; los cuales, por su importancia ambiental e institucional, requieren de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 9

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que el consejo directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

En razón y mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la directora general de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión misional relacionados a continuación. El monto y cuantía de los cupos que se autorizan se detalla a continuación:

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la Obligación Vigencia Futura	MONTO AUTORIZADO POR VIGENCIAS FUTURAS				
				2026 (Apalancamiento Vigencia Actual)		2027 (Recursos Vigencia Futura)		TOTAL
PROGRAMA 3. 3203. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 3.1 (3203.01) Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.	Act. 3.1.2. Implementación de acciones de POMCA adoptados.	*Puesta en marcha y funcionamiento de una instancia de coordinación y gobernanza compartida del territorio (Mecanismo de Coordinación - MEC), orientada a la articulación y concertación intercultural entre los pueblos indígenas de la Sierra Nevada y CORPOCESAR, en el marco de la consulta previa y los acuerdos políticos, para la implementación de los instrumentos de planeación, ordenación y manejo de la cuenca del río Guatapurí, de conformidad con el Programa 4 "Visión Ancestral Indígena", Proyecto 10 del POMCA.*	STA	$ 90.000.000,00	STA	$ 141.004.009,00	$ 231.004.009,00
PROGRAMA 5 (3202) CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 5.1 (3202.001): Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.	Act. 5.1.1. Coordinación, concienciación de actores entorno al proceso de visión de sistemas sostenibles de conservación - SSC. (Incluye la creación de alianzas y el acompañamiento respectivo en la ejecución de acciones estratégicas)	*Acompañamiento a grupos minoritarios (Comunidades Afro) en la formulación de los Planes de Etnodesarrollo en su componente ambiental, en la jurisdicción del departamento del Cesar*	STA	$ 85.171.410,00	STA	$238.000.000,00	$340.000.000
6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto 6.1 (3206.01) Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y Ecosocial en el departamento del Cesar."	Act. 6.1.1. Apoyo a los grupos minoritarios en la formulación de planes de etno-desarrollo (comunidades afro) y planes de vida (comunidades indígenas).		STA – PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	$ 16.828.590,00			

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 10

PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto 6.2 (3208.02) Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental asociados a todos los proyectos de inversión de la Corporación.	Act. 6.2.1. Fortalecimiento de la educación ambiental (cátedras de gestión del riesgo y cambio climático, nodos de innovación). Act. 6.2.2. Fortalecimiento de capacidades a integrantes del SINA. Act. 6.2.3. Acompañamiento a viglas y veedurías ambientales.	*Fortalecimiento y optimización del programa transversal de educación ambiental y participación ciudadana de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental asociados a todos los proyectos de inversión de la Corporación.*	STA	$ 200.000.000,00	STA	$ 400.000.000,00	$600.000.000
PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto 6.3 Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG	Act. 6.3.4. Fortalecimiento del Control Interno de gestión en armonía con la política y retos del PGAR (Auditorías). Act. 6.3.7. Optimización integrada del sistema de atención al ciudadano (PQR, ventanilla única), quejas, sanciones ambientales).	*Fortalecimiento de la gobernanza institucional de CORPOCESAR mediante asistencia técnica para la actualización y armonización de los instrumentos de gestión en materia de transparencia, integridad y atención al ciudadano, en articulación con el MIPG y la normativa aplicable.*	STA	$ 143.100.000,00	STA	$ 333.900.000,00	$477.000.000
PROGRAMA 6. 3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proyecto 6.3 Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG	Act. 6.3.__ Tecnologías emergentes, renovación tecnológica y sistemas de información (actividad por confirmar con Planeación).	*Diseño e implementación de una plataforma integral asistida por inteligencia artificial para la gestión de información y el seguimiento de procesos ambientales e institucionales de CORPOCESAR.*	STA	$ 176.001.000,00	STA	$ 410.669.000,00	$586.670.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización corresponden a recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar: recursos del balance provenientes de la Sobretasa Ambiental (STA), conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las modificaciones al Plan financiero 2024 – 2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica consolidada de las Subdirecciones Generales del Área de Gestión Ambiental y del Área de Planeación.

- Certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 909 del 10 de septiembre de 2026: "PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA COMPARTIDA DEL TERRITORIO (MECANISMO DE COORDINACIÓN - MEC), ORIENTADA A LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERCULTURAL ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA Y CORPOCESAR, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA 4 "VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA", PROYECTO 10 DEL POMCA".

Continuación Acuerdo No. 014 del 29 de Septiembre de 2026 "Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2027; con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas misionales y la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Acción_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 11

2. CDP No. 924 del 15 de septiembre de 2026: "FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN, ARMONIZADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS A TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN".
3. CDP No 941 del 22 de septiembre de 2026: ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS MINORITARIOS (COMUNIDADES AFRO) EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO EN SU COMPONENTE AMBIENTAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4. CDP No. 845 del 27 de agosto de 2026: "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN ARTICULACIÓN CON EL MIPG Y LA NORMATIVA APLICABLE".
5. CDP No. 913 del 10 de septiembre de 2026: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL ASISTIDA POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS AMBIENTALES E INSTITUCIONALES DE CORPOCESAR".

- Acta de comité de política fiscal de fecha 22 de Septiembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Los cupos anuales de vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo, si no se utilizan a 31 de diciembre de cada año, caducan; y en consecuencia para su utilización será necesaria una reprogramación de estos por parte del Consejo Directivo. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá registrar a más tardar a 31 de diciembre de cada año, la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, la Dirección de la Corporación deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2027, las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales de conformidad con la normatividad vigente, realizando el correspondiente registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Directora de Corpocesar, deberá presentar al Consejo Directivo un informe semestral sobre la ejecución de los recursos a que se refiere la autorización de vigencias futuras objeto del presente acuerdo. Así mismo en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efectos de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar (Cesar), a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA GÓMEZ FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Directivo

JAIME VILLALOBOS BROCHEL
Secretario del Consejo Directivo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Rojas Minorta – Profesional de Apoyo	
Revisó	María Laura Ríos Maestre - Subdirectora Área Administrativa y Financiera Mónica Inés González Thomas – Subdirectora General de Gestión Ambiental Gerardo Andrés Sepúlveda Ospino – Subdirector General Área de Planeación	
Aprobó	Almes José Granados Cuello - Asesor de Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.